

Acuerdo 13

CONCESIÓN DE ASISTENCIAS ECONÓMICAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DESTINADO A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA ADSCRITAS A LAS LIGAS EDUCATIVAS DEL PROYECTO “JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES 2024/2025” Y AL PROYECTO “SENDEROS”.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/V9T8X2GbOMrEVr0uAw9X_A==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:37:31 / 00:50:14

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ODhiOGI2YmUtZmJjZS00Yzg4LWFIZTUtMzM3NjRhNWYxZmE2>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 19 de agosto de 2025, cuya parte positiva dice:

“Mediante acuerdo núm. 11 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en su sesión ordinaria de 9 de junio de 2025, se aprobó el Plan de asistencia económica para la prestación del servicio municipal de transporte colectivo de usuarios de las Ligas Educativas de Promoción Deportiva, del proyecto de “Juegos Deportivos Provinciales 2024/2025”, y de los usuarios del proyecto “Senderos”.

Las bases reguladoras de este Plan fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) N.º 110, del 11 de junio de 2025. A partir de esta fecha, las entidades locales destinatarias dispusieron de un mes para presentar sus solicitudes.

Una vez finalizado el plazo y tras estudiar las solicitudes y la documentación, se comprobó lo siguiente:

- Para el proyecto de Juegos Deportivos Provinciales 2024/2025 (Ligas Educativas): Se recibieron 29 solicitudes. Tras la revisión, se confirmó que todas estaban completas y cumplían con los requisitos formales.
- Para el proyecto Senderos: Se recibieron 72 solicitudes. Después de revisar la documentación, se abrió un plazo de subsanación a través de un anuncio en el Tablón de la página web de la Diputación, que fue completado correctamente por todas las entidades requeridas. Posteriormente, los Ayuntamientos de Alboloduy y Laroya presentaron su renuncia formal (con fechas del 23 y 31 de julio de 2025, respectivamente) debido a la cancelación de sus actividades. Por lo tanto, el número final de entidades solicitantes para este servicio es de 70 municipios.

Con fecha 12 de agosto de 2025, se han emitido los informes técnicos de valoración para ambos proyectos:

Informes verificables en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sqxuANb%2Fxcow09%2FCaTRTzw%3D%3D>
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vqWzZQ87Ary8PG0EeKxN9Q%3D%3D>

Los criterios que se han tenido en cuenta para la concesión de las ayudas, conforme a las bases reguladoras son:

- Para el proyecto “Juegos Deportivos Provinciales” (JDP):

- Beneficiarios: Ayuntamientos y entidades locales autónomas de la provincia con menos de 10.000 habitantes, adscritos a las ligas educativas del proyecto JDP 2024/2025. (Base 2.1).
 - Importe de la asistencia: La ayuda cubre hasta el 100% del coste del servicio de transporte, con un límite máximo por trayecto. Para trayectos de hasta 70 km (ida y vuelta), el máximo es de 140,00 €. Para trayectos que superen los 70 km, se financian 140,00 € los primeros 70 km, más 1,40 € por cada kilómetro adicional. (Base 6.1)
 - Gastos imputables: Gastos de transporte colectivo para las modalidades de Baloncesto, Fútbol Sala, Voleibol y Multideporte, en las categorías Prebenjamín, Benjamín, Alevín, Infantil y Cadete, y para la fase provincial completa, cuartos de final y semifinales. (Base 7.1).
- Para el proyecto “Senderos”:
 - Beneficiarios: Ayuntamientos y entidades locales autónomas de la provincia con menos de 20.000 habitantes, adscritos al proyecto "Senderos". (Base 2.2).
 - Importe de la asistencia: El importe concedido cubre hasta el 100% del coste del transporte, con un límite máximo de 450,00 € por municipio y por sendero. (Base 6.2).
 - Gastos imputables: Solo se financiará el servicio de transporte para la actividad de senderismo que el municipio haya solicitado, siendo un sendero por municipio. (Base 7.2).

A la vista de los informes técnicos, de conformidad con el artículo 9 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, se ha elaborado un proyecto de asistencia económica, que se ha sometido a un trámite de audiencia de los entes destinatarios.

Durante el referido trámite de audiencia, el Ayuntamiento de Vélez Blanco ha presentado escrito alegando que la concesión es inferior a la cuantía total de la factura, debido a un error cometido por el propio Ayuntamiento al no incluir el IVA en su solicitud inicial (Anexo I). La solicitud original reflejaba un presupuesto o importe facturado de 2.609,37 € para un total de 14 trayectos. El Ayuntamiento ha adjuntado un Anexo I modificado en el que se incluye el IVA en cada desplazamiento. Este nuevo documento eleva el importe total de las facturas a 2.880,35€. En ambos documentos, la cantidad solicitada es de 3.309,00 €.

En conformidad con el artículo 9.5 de la Norma de Asistencia Económica, que establece que, si una entidad muestra su desacuerdo, se deben articular las reuniones o gestiones necesarias para alcanzar un acuerdo. Teniendo en cuenta que la estimación de la alegación no perjudica a terceros, el Jefe de Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas ha emitido un nuevo informe técnico para reevaluar el importe, ajustándolo según los criterios de concesión (Base 6.1). La reevaluación propone una nueva asignación de fondos para el Ayuntamiento de Vélez-Blanco de 2.867,80 €, que se ha determinado considerando el valor más bajo entre el importe facturado con IVA y el límite máximo permitido por trayecto. Este ajuste se ha realizado de forma que los importes facturados son los que se han considerado en todos los trayectos excepto en dos (Fines y Chirivel), por ser inferiores al límite establecido.

Informe técnico verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1p6E%2BYFWI3LOcXO9KIIdMmA%3D%3D>

Consta diligencia de fecha 11 de agosto de 2.025, relativa a los datos obtenidos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones referidos a la existencia de sanciones en materia de obtención de ayudas a las entidades locales solicitantes.

Verificable en:

[https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X6geIE5GNxEVDjATuSnJpw%3D%3D. ”](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X6geIE5GNxEVDjATuSnJpw%3D%3D.)

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D. Juan Manuel del Real Ruiz, portavoz del Grupo Socialista, pregunta por qué medio hace llegar la nota de prensa, en la que el Presidente dice que la Diputación presume de deuda cero y de ejecución casi el 100% del presupuesto.

En cuanto al asunto, señala que esta fórmula de transportes no les gusta y se van a abstener. Pide que se intente volver al modelo anterior de cuando lo gestionaba directamente la Diputación y los Ayuntamientos no tenían que poner el dinero.

- D. José Antonio García Alcaina, Diputado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, manifiesta que la voluntad del equipo de gobierno siempre ha sido tener un acuerdo marco para prestar el servicio de transporte de los juegos deportivos provinciales. El problema fue que, antes de que se cumpliera el plazo de ese acuerdo marco, iniciamos un expediente de licitación de ese nuevo contrato que, en la práctica totalidad de los lotes, se quedó desierto. Se atendieron todas las demandas del sector y se sacó una segunda licitación; y la mayoría de los lotes también se quedaron desiertos. Al final, nos trasladaron que no les interesaba un contrato a cuatro años y preferían tener contratos con los Ayuntamientos. Como ya se había quedado desierto en dos ocasiones ese contrato, nuestra obligación es seguir prestando el servicio e intentar que le cueste el mínimo dinero a los Ayuntamientos. Tenemos que confiar plenamente en la autonomía de los Ayuntamientos; ellos se encargan de todo y nosotros les pagamos en base a una convocatoria. Se está financiando el 100% de lo que cuesta el servicio. Finaliza invitando al Sr. del Real Ruiz a los JDP que crecen en número de Ayuntamientos, en participantes, en inversión y en número de disciplinas deportivas.

- En un segundo turno de intervenciones, el Sr. del Real Ruiz indica al Sr. García Alcaina que se queda con lo que ha dicho de la autonomía local de los Ayuntamientos, pero ese discurso

no se ve en el resto de Áreas de la Diputación. Continúa señalando que antes se pagaban los transportes a todo el mundo y, ahora, hay municipios que, en función de los equipos que tengan, transportes, rutas, etc., tienen que poner dinero; sin contar el coste administrativo. Habrá que seguir hablando con el sector o mejorar las bases y llegar a ese 100 %. Finaliza insistiendo en que hay que mejorar y simplificar la gestión para que nadie ponga dinero.

- A continuación, el Sr. García Alcaina aclara al Sr. del Real Ruiz que el precio del transporte está dentro del precio de mercado y se factura por debajo de lo que marca la convocatoria.

- El Presidente aclara al Sr. del Real Ruiz que, cuando él dijo y dice que la Diputación ejecuta casi el 100% del presupuesto, se reafirma. Nunca dice el 100% porque es imposible. Añade que lo dijo en un desayuno de Europa Press, en Sevilla, y hablaba de la ejecución presupuestaria en los cuatro años. No mienta más.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por dieciocho votos a favor del dictamen (quince del Grupo Popular y tres del Grupo VOX) y ocho abstenciones (del Grupo Socialista –un voto emitido de forma no presencial-),

ACUERDA:

1º) Aceptar las renunciias a la asistencia económica presentadas por los Ayuntamientos de Alboloduy y Laroya para el servicio de transporte del proyecto “Senderos”.

2º) Estimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Vélez Blanco, por los motivos que se han indicado en la parte expositiva.

3º) Admitir las solicitudes y conceder a las siguientes entidades locales las asistencias económicas indicadas para la prestación municipal del servicio de transporte del proyecto “Senderos” y para la prestación municipal del servicio de transporte del proyecto “Juegos Deportivos Provinciales 2024/2025 (ligas educativas)”:

Nº	Municipio	Fecha del Sendero	Nombre del Sendero	Importe Solicitado Senderos	Importe Concedido Senderos	Importe Solicitado JDP	Importe Concedido JDP	Total Concedido
1	Abla	9/11/2025	"Las Menas". Serón	368,00€	368,00€			368,00€
2	Abrucena	23/8/2025	"Ruta Del Agua". Bédar	450,00€	450,00€			450,00€
3	Albox	12/4/2025	"Panorámico De Serón, Variante El Cantaril". Serón	440,00€	440,00€			440,00€
4	Alcolea	11/7/2025	"La Molata (Del Playazo De	450,00€	450,00€	1.525,01€	1.444,80€	1.894,80€

			Rodalquilar A Las Negras)". Rodalquilar					
5	Alcóntar	25/5/2025	"La Mena Macenas". Mojácar	396,00€	396,00€			396,00€
6	Alhabia	9/8/2025	"La Mena Macenas". Mojácar	450,00€	450,00€	943,60€	943,60€	1.393,60€
7	Alhama de Almería	27/6/2025	"Los Genoveses". San José	330,00€	330,00€	1.050,00€	1.050,00€	1.380,00€
8	Alicún	27/9/2025	"Senda Minera". Lucainena	440,00€	440,00€			440,00€
9	Almócita	9/3/2025	"Collados De Benizalón". Benizalón	440,00€	440,00€			440,00€
10	Alsodux	17/5/2025	"Agua Del Barrancón". Bacáres	418,00€	418,00€			418,00€
11	Antas	26/10/2025	"Los Genoveses". San José	396,00€	396,00€	859,60€	854,00€	1.250,00€
12	Arboleas	26/4/2025	"La Mena Macenas". Mojácar	308,00€	308,00€	4.585,36€	4.539,88€	4.847,88€
13	Armuña de Almanzora	27/9/2025	"Los Genoveses". San José	450,00€	450,00€			450,00€
14	Bacares	4/10/2025	"Mesa Roldán". Carboneras	450,00€	450,00€			450,00€
15	Balanegra	16/2/2025	"Las Aguas Del Castañar". Paterna Del Río	400,00€	400,00€	3.883,60€	3.848,25€	4.248,25€
16	Bayárcal	13/9/2025	"Senda Minera". Lucainena	450,00€	450,00€			450,00€
17	Bayarque	6/4/2025	"Fundiciones De Villaricos". Cuevas Del Almanzora (Villaricos)	302,50€	302,50€			302,50€
18	Bédar	4/5/2025	"Agua Del Barrancón". Bacáres	380,00€	380,00€	2.228,00€	2.228,00€	2.608,00€
19	Benahadux	27/4/2025	"Agua Del Barrancón". Bacáres	450,00€	450,00€	4.024,38€	3.862,68€	4.312,68€
20	Berja	28/9/2025	"Fuente Del Lentisco". Felix	330,00€	330,00€			330,00€
21	Canjáyar	6/9/2025	"Los Genoveses". San José	440,00€	440,00€			440,00€
22	Cantoria	11/10/2025	"La Mena Macenas". Mojácar	450,00€	450,00€	4.659,20€	4.659,20€	5.109,20€
23	Carboneras	3/5/2025	"Senda Minera". Lucainena De Las Torres	440,00€	440,00€			440,00€
24	Castro de Filabres	18/10/2025	"Las Acequías Del Río". Fondón	450,00€	450,00€			450,00€
25	Chercos	23/8/2025	"Agua Del Barrancón". Bacáres	450,00€	450,00€			450,00€
26	Chirivel	21/6/2025	"La Molata (Del Playazo De Rodalquilar A Las	385,00€	385,00€	3.001,00€	1.986,20€	2.371,20€

Documento firmado electrónicamente en cumplimiento de la Ley 6/2020 de firma electrónica en: <https://ov.dipalmeria.org/ov/verificar/?id=710/2025-11/05/2025> con fecha 7/10/2025 a las 10:20:00 AM. Verificable en: <http://www.dipalmeria.es/informt>.



			Negras)". Rodalquilar					
27	Cóbdar	4/5/2025	"Agua Del Barrancón". Bacáres	302,50€	302,50€			302,50€
28	Cuevas del Almanzora	28/9/2025	"El Pinar De La Alfahuara"	450,00€	450,00€			450,00€
29	Dalías	26/4/2025	"Las Acequías Del Río". Fondón	295,00€	295,00€			295,00€
30	Enix	15/11/2025	"Río Chico". Ohanes	429,00€	429,00€			429,00€
31	Fines	14/9/2025	"Mesa Roldán". Carboneras	450,00€	450,00€	1.144,64€	1.144,64€	1.594,64€
32	Fiñana	5/10/2025	"Fundiciones De Villaricos". Cuevas Del Almanzora (Villaricos)	450,00€	450,00€			450,00€
33	Fondón	7/6/2025	"Agua Del Barrancón". Bacáres	440,00€	440,00€			440,00€
34	Gádor	16/11/2025	"La Mena Macenas". Mojácar	450,00€	450,00€	1.430,80€	1.430,80€	1.880,80€
35	Los Gallardos	19/10/2025	"Fundiciones De Villaricos". Cuevas Del Almanzora (Villaricos)	350,00€	350,00€	1.344,00€	735,00€	1.085,00€
36	Garrucha	6/4/2025	"Sendero Del Desierto". Tabernas	314,60€	314,60€			314,60€
37	Gérgal	27/9/2025	"Las Acequías Del Río Fondón"	385,00€	385,00€	2.533,64€	2.533,64€	2.918,64€
38	Huécija	28/9/2025	"Las Acequías Del Río Fondón"	260,00€	260,00€			260,00€
39	Íllar	7/9/2025	"La Mena Macenas". Mojácar	450,00€	450,00€			450,00€
40	Instinción	26/10/2025	"La Hidroeléctrica Laujar"	450,00€	450,00€			450,00€
41	Líjar	11/7/2025	"La Molata" (Del Playazo De Rodalquilar A Las Negras). Rodalquilar	450,00€	450,00€			450,00€
42	Lúcar	26/7/2025	"Agua Del Barrancón". Bacáres	330,00€	330,00€			330,00€
43	Lubrín					2.217,98€	1.837,36€	1.837,36€
44	María	18/10/2025	"Los Genoveses". San José (Níjar)	450,00€	450,00€	2.011,20€	1.902,40€	2.352,40€
45	Mojácar	5/10/2025	"Ruta Del Agua". Bédar	314,60€	314,60€			314,60€
46	La Mojonera	5/10/2025	"Mesa Roldán". Carboneras	385,00€	385,00€	3.925,88€	3.925,88€	4.310,88€
47	Ohanes	18/10/2025	"Las Aguas Del Castañar". Paterna	396,00€	396,00€			396,00€
48	Olula del Río	11/5/2025	"La Mena Macenas". Mojácar	330,00€	330,00€	7.898,00€	7.408,60€	7.738,60€
49	Oria	9/8/2025	"La Mena Macenas". Mojácar	385,00€	385,00€	2.024,40€	2.024,40€	2.409,40€



50	Partaloa	10/5/2025	"La Molata" (Del Playazo De Rodalquilar A Las Negras). Rodalquilar	450,00€	450,00€			450,00€
51	Paterna del Río	4/10/2025	"Fundiciones De Villaricos". Cuevas Del Almanzora (Villaricos)	450,00€	450,00€			450,00€
52	Purchena	5/4/2025	"La Mena Macenas". Mojácar	385,00€	385,00€	2.035,24€	1.951,80€	2.336,00€
53	Rágol	5/7/2025	"Los Genoveses". San José (Níjar)	440,00€	440,00€			440,00€
54	Rioja	23/11/2025	"Hidroeléctrica Laujar"	429,00€	429,00€			429,00€
55	Santa Cruz de Marchena	9/11/2025	"Las Menas De Serón"	450,00€	450,00€			450,00€
56	Santa Fe de Mondújar	19/4/2025	"La Molata" (Del Playazo De Rodalquilar A Las Negras). Rodalquilar	429,00€	429,00€			429,00€
57	Senés	9/11/2025	"Hidroeléctrica De Laujar"	400,00€	400,00€			400,00€
58	Serón	10/5/2025	"Los Genoveses". San José (Níjar)	450,00€	450,00€	2.472,40€	2.195,20€	2.645,20€
59	Sierro	3/5/2025	"Los Genoveses". San José (Níjar)	450,00€	450,00€			450,00€
60	Somontín	4/10/2025	"Hidroeléctrica Laujar"	450,00€	450,00€			450,00€
61	Sorbas	26/10/2025	"La Mena Macenas". Mojácar	363,00€	363,00€	840,28€	840,28€	1.203,28€
62	Tabernas	25/10/2025	"Almerimar-Punta Entinas"	407,00€	407,00€	6.046,00€	5.867,20€	6.274,20€
63	Taberno	5/4/2025	"Almerimar-Punta Entinas"	450,00€	450,00€			450,00€
64	Tahal	6/9/2025	"Aguas Del Barrancón". Bacares	440,00€	440,00€			440,00€
65	Terque	25/10/2025	"Aguas Del Barrancón". Bacares	429,00€	429,00€			429,00€
66	Tíjola	12/7/2025	"La Mena Macenas". Mojácar	440,00€	440,00€	3.480,40€	3.433,00€	3.873,00€
67	Las Tres Villas	13/9/2025	"Ruta Del Agua". Bédar	450,00€	450,00€			450,00€
68	Turrillas	13/9/2025	"La Molata" (Del Playazo De Rodalquilar A Las Negras)". Rodalquilar	352,00€	352,00€			352,00€
69	Uleila del Campo	29/10/2025	"Las Acequías Del Río" Fondón	330,00€	330,00€	3.144,40€	2.821,20€	3.151,20€
70	Vélez-Blanco	27/4/2025	"Mesa Roldán". Carboneras	450,00€	450,00€	3.309,00€	2.867,80€	3.317,80€
71	Vélez-Rubio					1.400,00€	1.215,60€	1.215,60€
72	Viator					1.842,68€	1.842,68€	1.842,68€

Documento firmado electrónicamente en cumplimiento de la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica. Certificado de verificación en: https://ov.dipalim.org/ov/?id=CADpqrz_OurxxE9DA==&fecha=2025-09-30

73	Zurgena	5/4/2025	"Fundiciones De Villaricos". Cuevas Del Almanzora (Villaricos)	363,00€	363,00€	2.792,00€	1.796,34€	2.159,34€
Total General				28.487,20€	28.487,20€	78.652,69€	73.190,43€	101.677,63€

4º) Comprometer un gasto de ciento un mil seiscientos setenta y siete con sesenta y tres (101.677,63) euros, con cargo a la aplicación 9000/341/46200 del presupuesto general de la Diputación de Almería para 2025. (Doc A: 220250015642).

5º) La transferencia de los fondos se efectuará en un único abono, previa justificación por el Ayuntamiento beneficiario de los servicios. Este abono se reducirá en el mismo porcentaje en que se reduzca la cantidad justificada.

6º) La justificación de las asistencias económicas se realizará en los siguientes plazos:

- Servicios de transporte de las ligas: Máximo 1 mes desde la fecha de notificación o publicación del acuerdo de concesión.
- Servicios de transporte a los senderos realizados entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2025: Máximo 1 mes desde la fecha de notificación o publicación del acuerdo de concesión.
- Servicios de transporte de los senderos realizados entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2025: Máximo el último día del mes siguiente a la realización de la actividad.

7º) La justificación se realizará de forma electrónica y se cumplimentará mediante la aportación de:

- Una memoria justificativa de la actuación financiada, mediante certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad, según modelo que se incluye en las bases como anexo III (Ligas educativas) y anexo IV (Senderos).
- Acreditación de las medidas de difusión que se han utilizado para dar publicidad a la asistencia económica concedida, conforme a lo establecido en la base 16.1

8º) Proceder a la publicación del acuerdo de concesión de asistencias económicas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, portal de transparencia y tablón de anuncios de la Corporación Provincial.